

INDO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA



Indo Internacional, S.A. en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores informa:

Que, en relación a la solicitud de extinción colectiva, presentada ante el Juzgado Mercantil Nº 6 de Barcelona por la empresa concursada del grupo auto 747/2010-D incidente 55/2011 de Eurooptica, S.A.U., con fecha 25 de marzo de 2011 el Juzgado Mercantil Nº 6 ha emitido el auto mediante el cual autoriza la extinción de los contratos de trabajo de los trabajadores relacionados en el mismo, en los términos acordados entre la administración concursal y los trabajadores.

Sant Cugat del Vallès (Barcelona), a 29 de marzo de 2011